

# Sección Jurisprudencia

**AÑO LXXXIII - T° 200 - N° 29707**

## RESOLUCIONES

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

#### Departamento Judicial Quilmes

**Establece el día 10 de febrero de 2025 como fecha de inicio de actividades de los Juzgados en lo Civil y Comercial N° 11 y N° 12  
Resolución N° 3443-2024**

Ref. Expte N° 3000-38561-2024

**VISTO:** La ley 14.612 en cuanto dispone la creación de dos Juzgados en lo Civil y Comercial en el Departamento Judicial Quilmes,

#### Y CONSIDERANDO:

- 1°) Que el Poder Ejecutivo ha remitido los Decretos 2017-145 y 2018-1149, por los cuales se designa a los Doctores Eduardo Enrici y Víctor Gastón Salva, como titulares de los Juzgados citados.
  - 2°) Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios se encuentra realizando las adecuaciones necesarias que permitirán el funcionamiento de los Juzgados en lo Civil y Comercial N° 11 y 12 en el inmueble sito en Alvear N° 465 de la ciudad de Quilmes.
  - 3°) Que, por Resolución N° 996/21 y 1036/21 se autorizó el juramento de ambos magistrados a los efectos de subrogar órganos vacantes en los departamentos judiciales de La Plata y San Martín.
  - 4°) Que por otra parte, la Secretaría de Planificación comunica la propuesta de asignación de nuevas causas, a los efectos de compensar la carga de trabajo entre los órganos de la jurisdicción.
  - 5°) Que consecuentemente, están interviniendo las áreas competentes de la Suprema Corte de Justicia, con relación a las condiciones en materia de recursos materiales, informáticos y de personal para instrumentar el inicio de actividades de los Juzgados ut supra referidos, por lo que deviene oportuno adoptar las medidas necesarias para llevarlo a cabo.
- Por ello, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y el artículo 1° del Acuerdo 4148

#### RESUELVE

Artículo 1°: Establecer el día 10 de febrero de 2025 como fecha de inicio de actividades de los Juzgados en lo Civil y Comercial N° 11 y N° 12 del Departamento Judicial de Quilmes.

Artículo 2°: Los citados organismos funcionarán en el inmueble sito en Alvear N° 465 de la ciudad de Quilmes, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ejecutará las acciones conducentes para el funcionamiento de los Juzgados.

Artículo 3°: Disponer que desde la fecha de funcionamiento de los Juzgados en lo Civil y Comercial N° 11 y 12 y por el término de seis (6) meses, por Receptoría General de Expedientes se sortearán los expedientes nuevos que ingresen, adjudicando por cada tres (3) a cada uno de los Juzgados nuevos, uno (1) a cada uno de los restantes Juzgados en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes.

Antes de finalizar el período establecido, la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación, para elevar a este Tribunal, a fin de determinar si continúa o no con el criterio de asignación de causas dispuesto.

A tales efectos autorizase a la citada Secretaría a realizar las adecuaciones pertinentes en el Sistema Infocrec de la Receptoría de Expedientes Departamental.

Artículo 4°: La Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Quilmes deberá remitir a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales el cronograma de turnos correspondientes a los organismos bajo su jurisdicción, incluyendo, a partir de la

fecha fijada en el artículo 1º, a los nuevos órganos, para su aprobación por la Suprema Corte.

Artículo 5º: Por intermedio de la Secretaría de Personal se adoptarán los recaudos para instrumentar la planta funcional de los Juzgados en lo Civil y Comercial N° 11 y N° 12 que se habilitan.

Artículo 6º: Los Dres. Enrici y Salva deberán adoptar los recaudos para remitir la información estadística mensual de los organismos que se instrumentan, comenzando el 5º día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

Artículo 7º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese a quien corresponda y a las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial de los departamentos judiciales de La Plata y San Martín y publíquese.

Firmado: 14 de noviembre de 2024.

**Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante Mí. Néstor Trabucco.**

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica